



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 099 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 29 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 320-2019-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 301-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 352-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 296-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 035-2019-SANIPES/SECRETARIA-CD emitido por la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES y el Informe N° 200-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica (Asia - Pacífico) - APEC, bloque o mecanismo plurilateral más importante del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, mediante correo electrónico wibarra@mincetur.gob.pe, de fecha 15 de octubre de 2019, la Coordinación General de APEC del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite la invitación de la Academia China de Inspección y Cuarentena (CAIQ), al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a fin de participar del Taller APEC "Creación de la Capacidad en Laboratorios de Análisis de Alimentos", del 10 al 11 de diciembre de 2019, en la ciudad de Pekín, República Popular China;

Que, con Informe N° 320-2019-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola señala que *“la participación del Quím. Joel Javier Atarama Orejuela, representante de su Dirección, permitirá intercambiar experiencias con otras economías APEC sobre el desarrollo y la situación actual de las necesidades de creación de capacidad de laboratorio, así como también, compartir experiencias sobre el papel de las pruebas de aptitud en la creación de capacidad de laboratorio, la discusión sobre las necesidades y enfoques de cooperación entre las economías. Además, según la comunicación de los organizadores del evento, el representante de SANIPES participará como ponente del curso con el tema “Desarrollo y situación actual de la creación de capacidad de laboratorio”, basada en su experiencia laboral y en las buenas prácticas de SANIPES en materia de creación de capacidad de laboratorio, lo cual permitirá posicionar a la autoridad sanitaria de pesca y acuicultura a nivel internacional con las economías del Asia Pacífico”*;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el segundo ítem del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 07-2016-SANIPES, “Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera”, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, regula los requisitos necesarios para los viajes al exterior que no irrogan gasto al Estado Peruano;

Que, con Informe N° 301-2019-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 093-2019-SANIPES/OPP-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, el cual concluye que la participación del químico Joel Javier Atarama Orejuela, Coordinador General de Laboratorios de la DSNPA, en el Taller APEC: “Creación de la Capacidad en Laboratorios de Análisis de Alimentos” del 10 y 11 de diciembre de 2019, a realizarse en la ciudad de Pekín de la República Popular China, se encuentra alineada a las competencias de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola – DSNPA de SANIPES, considerando que el citado servidor actuará como ponente del tema “Desarrollo y situación actual de la creación de capacidad de laboratorio”, basado en su experiencia laboral y en las buenas prácticas de SANIPES en materia de creación de capacidad de laboratorio. Asimismo, dicha participación se encuentra contemplado en el Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021 y el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción, en el marco de las funciones de SANIPES establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

Que, a través del Informe N° 352-2019-SANIPES/OA, la Oficina de Administración señala que comparte el pronunciamiento emitido en el Informe N° 524-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, asimismo indica que la comisión de servicios comprende del 7 al 13 de diciembre de 2019, de acuerdo al cronograma contemplado en el Informe N° 093-2019-SANIPES/OPP-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, la misma que no irrogará gasto alguno al SANIPES, puesto que será cubierto por la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico -APEC;





Que, mediante Informe N° 035-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría de Consejo Directivo de SANIPES comunica que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Directivo aprueba la participación del químico Joel Javier Atarama Orejuela, Coordinador General de Laboratorios de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, en el Taller APEC "Creación de la Capacidad en Laboratorios de Análisis de Alimentos", a realizarse en la ciudad de Pekín, República Popular China, decisión que consta en el Acuerdo N° 184-S36P-2019;

Que, a través del Informe N° 296-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de los informes emitidos por los órganos competentes y la documentación remitida, opina que es legalmente viable el viaje en comisión de servicios del químico Joel Javier Atarama Orejuela, Coordinador General de Laboratorios de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, a fin de participar del 7 al 13 de diciembre de 2019, en el Taller APEC: "Creación de la Capacidad en Laboratorios de Análisis de Alimentos", que se realizará en la ciudad de Pekín, República Popular China;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, establece como función de la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, que aprueba la Directiva N° 07-2016-SANIPES, sobre el "Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del químico Joel Javier Atarama Orejuela, Coordinador General de Laboratorios de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES, a fin de participar del 7 al 13 de diciembre de 2019, en el Taller APEC: "Creación de la Capacidad en Laboratorios de Análisis de Alimentos", que se realizará en la ciudad de Pekín, República Popular China.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogarán gastos al Estado, y no liberan ni exoneran del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, los cuales serán solventados por los organizadores del Foro Asia Pacífico – APEC.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor presente a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución al químico Joel Javier Atarama Orejuela y a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo

